



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución

Número:

Referencia: REDETERMINACIÓN LIC PRIV. 40/24 EX-2025-00725830- -MUNIMDP-DVGDC#SEH

VISTO el Expediente municipal electrónico Nro. EX-2025-00725830- -MUNIMDP-DVGDC#SEH por el que se tramita la redeterminación de precios de la “Contratación del servicio de transceptores con destino Secretaría de Participación Ciudadana y Descentralización”, conforme actuaciones de la Licitación Privada N° 40/24, y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 por Resolución N° RESOL-2024-557-E-MUNIMDP-SLTH se adjudicó la citada contratación a la firma BACIGALUPO JUAN IGNACIO desde el fecha de notificación de la Orden de Compra y por el término de doce (12) meses.

Que en el Orden N° 2 con fecha 14 de Noviembre de 2025 la firma adjudicataria presenta nota ante la Dirección General de Contrataciones solicitando recomposición de precios, conforme lo establecido en el pliego de bases y condiciones que rige la mencionada contratación.

Que en el Orden N° 4 la Subsecretaría de Economía y Hacienda analiza la solicitud de redeterminación de precios presentada por la firma adjudicataria y calcula la variación de los diferentes componentes del costo entre el período Octubre 2024 (fecha de apertura de sobres) y Octubre 2025 (inmediato anterior al de presentación de la nota).

Que en el Orden N° 7 la Contaduría General realiza el control de legalidad de su competencia, en los términos de lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM).

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Apruébase a partir del mes de Noviembre de 2025 la redeterminación de precios de la “Contratación del servicio de transeptores con destino Secretaría de Participación Ciudadana y Descentralización”, celebrado con la firma BACIGALUPO JUAN IGNACIO en el marco de la Licitación Privada N°40/24, conforme el siguiente detalle:

PORCENTAJE DE AUMENTO: 29,25%, sobre los precios autorizados por Resolución -2024-557-E-MUNIMDP-SLTH, a partir del 1° Noviembre de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Reconózcase la diferencia de precios enunciadas en el Art.1° de las prestaciones realizadas por la firma BACIGALUPO JUAN IGNACIO desde el mes de Noviembre de 2025 hasta el dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- A partir de la notificación del presente el proveedor BACIGALUPO JUAN IGNACIO renuncia expresamente a todos los reclamos por mayores costos, compensaciones, intereses o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza hasta el mes de Octubre 2025, inclusive; y acepta que las diferencias originadas entre el importe redeterminado y el precio original no darán lugar a reconocimiento de intereses y/o actualización por el período comprendido entre el 1° Noviembre de 2025 y el registro del presente acto.

ARTÍCULO 4 Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dese intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.